



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

20 NOV 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2797 / VISTOS: Los antecedentes: El Addendum Convenio de "Definición de Cobertura de Mujeres con PAP", suscrito con fecha 22 de septiembre de 2017, entre el Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, lo dispuesto en el artículo 36; y las facultades señaladas en los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Addendum Convenio "Definición de Cobertura de Mujeres con PAP", suscrito entre el **Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota** y la **Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de septiembre de 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/vrv.

Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Salud
4. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Definición de Cobertura de Mujeres con PAP

En Viña del Mar a 22 de septiembre del 2017 entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders 392, Viña del Mar, representado por su Director DR. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N°567, representada por su Alcalde don Oscar Sumonte González, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 30 de mayo de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón se suscribió un convenio denominado "Definición de Cobertura de Mujeres con PAP" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 4059 de fecha 16 de junio de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **PROGRAMA** "Definición de Cobertura de Mujeres con PAP" en la Comuna de Concón, con una vigencia de 6 meses una vez dictada la resolución aprobatoria.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, las partes vienen a modificar la fecha de término de dicho programa para el año 2017, extendiéndose hasta el 31 de octubre de 2017.



CUARTA: Este addendum se entiende formar parte íntegra del convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad de Concón.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la Dr. Juan José Mendoza Navarro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los DS N°140/2004 y DS N° 16 del 13 de julio de 2017, ambos del Ministerio de Salud. La facultad y personería del Sr. Oscar Sumonte González, consta en el Rol N°320/2012 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.



D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DR.JJMN /EM.FOJ/GFT/MAT.HMP/esm



DR. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-
QUILLOTA

